

Política de uso de la Anella Científica

1. Legalidad

Los servicios que ofrece el CSUC para todas las instituciones adheridas a la Anella Científica, están sometidos a las condiciones y los requisitos que se establecen en este anexo así como al ordenamiento jurídico vigente que toque aplicar en cada momento.

Las instituciones adheridas se comprometen a no aceptar ni estimular prácticas ilegales. Además, las instituciones adheridas velarán especialmente para proteger:

- a) El orden público: para evitar que la Anella Científica sea un vehículo de mensajes que inciten al uso de la violencia o a la participación en actividades delictivas.
- b) La dignidad humana: para impedir cualquier clase de discriminación social, religiosa, étnica, cultural, política, sexual o por discapacidad física o psíquica.
- c) La vida privada: para preservar los derechos y las libertades fundamentales, tutelando la vida privada, los datos personales y el secreto epistolar.
- d) Los menores: para rechazar su utilización, especialmente con objetivos sexuales, y para mantener una actitud de cautela en la difusión de contenidos potencialmente nocivos para la infancia.
- e) El consumidor: para respetar los principios de transparencia y accesibilidad, sometiéndose a las normativas de protección del consumidor.

2. Honradez

Las instituciones adheridas deberán utilizar correctamente los recursos públicos que el CSUC les suministra, facilitando el acceso a la Anella Científica únicamente al personal autorizado y denegándolo a personas y organizaciones ajenas a la institución.

El personal autorizado deberá usar la infraestructura y los servicios de la Anella Científica para las actividades académicas y de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, incluyendo las tareas administrativas asociadas.

Los usuarios también deberán utilizar eficientemente la red, con la finalidad de evitar en la medida que sea posible su congestión. En ningún caso se considera aceptable desarrollar actividades que persigan o tengan como consecuencia:

- a) La creación o transmisión de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios de la Anella Científica.
- b) La congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos.
- c) La destrucción o modificación premeditada de la información de otros usuarios.
- d) La violación de privacidad e intimidad de otros usuarios.
- e) El deterioro del trabajo de otros usuarios.

Tampoco deberán usar la Anella Científica, bajo ningún concepto, con fines privados o personales, fines lúdicos y fines comerciales, ajenos a las actividades propias de su institución.

3. Confidencialidad

En su actividad ordinaria en la red, los usuarios tendrán derecho a preservar su anonimato. No obstante, el CSUC recomienda a las instituciones adheridas que establezcan los mecanismos pertenecientes para poder identificar, en caso necesario, la(s) terminal(es) que están actuando a través de la red.

4. Propiedad intelectual e industrial

Las instituciones adheridas reconocerán, respetarán y defenderán el derecho de los autores en sus creaciones intelectuales e industriales, de acuerdo con la normativa vigente.

5. Responsabilidad

Las instituciones adheridas deben dar a conocer a sus usuarios los objetivos de la Anella Científica y los términos y las condiciones de su uso anunciadas en este anexo. También deben asumir la responsabilidad de velar por su cumplimiento.